

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**



**PROGRAMA N° 17 – SUBPROGRAMA 1  
PLAN NACIONAL A FAVOR DE LA MADRE Y EL NIÑO**

**ACTIVIDAD 5 - SALUD INTEGRAL EN LA ADOLESCENCIA**

***INFORME DE AUDITORÍA N° 17/18***

***AGOSTO 2018***

## INDICE

---

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANALITICO	6
1.- OBJETO DE LA AUDITORIA	6
2.- ALCANCE DE LAS TAREAS	6
3.- LIMITACIONES AL ALCANCE	6
4.- MARCO DE REFERENCIA	6
5.- TAREA REALIZADA	10
6.- ASPECTOS AUDITADOS	11
7.- OBSERVACIONES	11
8.- RECOMENDACIONES	20
9.- CONCLUSION	21

## INFORME EJECUTIVO

---

**MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION**  
**PROGRAMA N° 17 – SUBPROGRAMA 1 - ACTIVIDAD 5**  
**SALUD INTEGRAL EN LA ADOLESCENCIA**

### ❖ OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente Informe de Auditoría tiene por objeto el análisis de las tareas llevadas a cabo por la actividad en lo que respecta a la promoción de la atención integral de la población adolescente.

### ❖ ALCANCE DE LAS TAREAS

Las tareas de auditoría fueron realizadas por esta Unidad de Auditoría Interna en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación sito en la avenida 9 de Julio 1925 Piso 11 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo iniciado y finalizado las mismas el día 19 de Abril y 14 de Mayo de 2018, respectivamente. El período objeto de análisis es el comprendido entre Enero y Diciembre de 2017.

Los procedimientos implementados se desarrollaron de acuerdo a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante Resolución SIGEN N° 152/02, y a los lineamientos fijados en el “Manual de Control Interno Gubernamental” aprobado por Resolución SIGEN N° 03/11.

Se deja constancia que el presente Informe corresponde a un Proyecto incluido en el Plan Anual de Auditoría 2018, oportunamente aprobado por la Sindicatura General de la Nación.

### ❖ OBSERVACIONES

A modo de síntesis de lo desarrollado y expuesto en el presente Informe, de los procedimientos de auditoría desarrollados, surgen los siguientes desvíos:

✚ En el marco del Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia no se encuentra conformada una “Comisión Nacional de Adolescencia”, incumpliendo lo establecido por el Artículo 4° de la Resolución Ministerial MSAL N° 619/07.

✚ Ausencia de un Plan Nacional de Salud Integral que establezca el eje de acción en el abordaje de la Salud Integral en la Adolescencia, así como también las pautas e indicadores de monitoreo y evaluación de la aplicación del mismo, en cumplimiento de lo establecido mediante Resolución MSAL N° 619/07 y Decisión Administrativa N° 307/UAI/18.

✚ El Programa no cuenta con un sistema de evaluación de calidad y monitoreo de la ejecución de las políticas, estrategias y acciones del mismo, incumpliendo lo establecido mediante Resolución MSAL N° 619/07.

#### ❖ RECOMENDACIONES

A fin de subsanar los incumplimientos y/o desvíos detectados, esta Unidad de Auditoría Interna sugiere implementar las siguientes recomendaciones:

✚ A fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente, el Ministerio de Salud debería efectuar la convocatoria a representantes para la conformación de una Comisión Nacional de Adolescencia para el asesoramiento del Programa en relación al correcto cumplimiento de sus objetivos.

✚ En cumplimiento de lo establecido por la norma de creación del Programa, Resolución MSAL N° 619/07, y por la Decisión Administrativa MSAL N° 307/18 de modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Salud de la Nación, el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia debe elaborar, en coordinación con las demás áreas competentes del Ministerio de Salud de la Nación, un Plan Nacional que dé cuenta de los propósitos, objetivos y líneas de acción en el abordaje de la Salud Integral en la Adolescencia, así como también establecer pautas e indicadores de monitoreo y evaluación de la aplicación del mismo.

✚ En cumplimiento de lo establecido por la norma de creación del Programa, Resolución MSAL N° 619/07, y por la Decisión Administrativa MSAL N° 307/18 de modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Salud de la Nación, el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia debería elaborar un sistema de evaluación y monitoreo de las acciones llevadas a cabo por el mismo a fin de poder

efectuar un análisis cualitativo y cuantitativo del impacto de las estrategias y lineamientos planteados.

## ❖ CONCLUSIÓN

En virtud del relevamiento efectuado y de los hallazgos expuestos en el presente informe, se extrae como conclusión que el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia cumple razonablemente con las misiones y funciones asignadas. Sin perjuicio de lo expuesto, se debe dar cumplimiento a los aspectos observados en relación a las normas vigentes que a continuación se detallan:

- ✚ Proceder a la conformación de la “Comisión Nacional de Adolescencia”, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 4° de la Resolución Ministerial MSAL N° 619/07.
- ✚ Elaborar un “Plan Nacional de Salud Integral para el Adolescente”, coordinar y monitorear su ejecución, en cumplimiento con las acciones establecidas para la Coordinación de Adolescencia mediante Decisión Administrativa MSAL N° 307/18.
- ✚ Elaborar un sistema de evaluación de calidad y monitoreo de la ejecución de las políticas, estrategias y acciones del mismo, en cumplimiento con lo establecido mediante Resolución MSAL N° 619/07.

CABA, 24 de Agosto de 2018.